

Por Agg.<sup>o</sup> de 12 de Diciembre de 1763. =

El Sr. D. Matheo Perez de Tudela Jefe de la Real Audiencia de Sevilla Comisario informe en favor de la pretension  
enaj.<sup>ta</sup> y fecha de traiza p.<sup>a</sup> su sustencion y asi la au  
Cuid.<sup>o</sup> de ay fue =

M. Tudela

Informe

Conferencia del mandado de V. para al sitio que el memorial expresa  
siendo señorado el terreno, e informado de los vecinos inmediatos  
No no se sigue perjuicio a terreno, p.<sup>a</sup> de propio de V. en donde pod  
enarse la tierra, que seria ala v. l. d. ad p.<sup>a</sup> quedando p.<sup>a</sup> l. m. i. u. s.  
da que pasa del terreno de las Arimas, p.<sup>a</sup> la tramontana y p. m. e. n. e.  
Casa de Juan Serrano teniendo linea recta a la Casa de San Juan  
don que mira al Levante: en cuyo espacio se incluye un hoyo  
de los terrenos, el que desancharado podra servirle al Seg. l. u. a. n. o.  
poner las aguas en ocasiones de lluvia; y asi mismo queda propo  
para formar Casa, horno, y demas oficinas conduciendo a tra  
ca. dejando la rambla en los terminos que actualm.<sup>te</sup> se ha  
con los dos brazos p.<sup>a</sup> donde se dirijan las aguas, p.<sup>a</sup> que asi no  
sione perjuicio. En cuyo termino podra V. hacer la tra. d. e.  
si fuere de su agrado que es quanto en el asunto puede inform  
ar.

Don Matheo Perez  
de Tudela



Am  
m

